RESOLUCIÓN SNPP Nº 670/2013

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS"- Segundo Llamado.----------

Asunción, 23 de julio de 2013

VISTO: El Informe de fecha 22 de Julio de 2013, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la Oferta presentada en el Llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas N° 06/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS"**.----------

CONSIDERANDO:

Que, el informe del comité de Evaluación concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **San José de Laura Raquel Torres Giesbreht** con **Ruc Nº 2.358.053-4** correspondiente a la Adquisición de Insumos Metálicos.----------

Que, la oferta presentada por la firma **San José de Laura Raquel Torres Giesbreht** con **Ruc Nº 2.358.053-4** , cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.013, para el Objeto de Gasto 397 "Insumos Metálicos" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación…", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

Que, así mismo el Art. 5º de la Ley 2199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "…. Modificase el Art 14 de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14: Son atribuciones y deberes del Director General: …. b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas." ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Directora General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

RESUELVE:

Art. 1º- ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/13 – Segundo Llamado a la firma **San José de Laura Raquel Torres Giesbreht** con **Ruc Nº 2.358.053-4** en la suma de **Gs 190.055.000 (Guaraníes Ciento Noventa Millones Cincuenta y Cinco Mil) con IVA Incluido.----------**

Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art 2º- DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto Reglamentario Nº 21909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con las empresas adjudicadas, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ---------

Sra. MELISSA KRAUSE
Secretaria General Interina

Lic. LIDA CORONEL DE DURE
Directora General

Melissa Maz Krause Laterza
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL